# ANEXO 7.1. CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

La implantación gradual o completa de un nuevo título debe respetar los derechos de los estudiantes procedentes de titulaciones que se extingan.

La implantación de un nuevo título debe planificarse cronológicamente: curso a curso o por otro procedimiento. Se ha de facilitar esta planificación.

La implantación del grado comenzará el curso siguiente a la conclusión del Proceso de Verificación, previsiblemente en el 20xx/20xx.